INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2019
"MANTENIMIENTOS DE GRUAS- AD REFERENDUM"

Dictamen Nº 29 /2019

Señor
PROF. ING. RAIMUNDO SÁNCHEZ - Director General
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)

Con relación a la **Resolución INTN N° 583/2019**, de fecha treinta y uno de julio dos mil diecinueve, por la cual se autorizó el llamado a la presente contratación directa y, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley Nº 2051/03 y 5174/05, el Comité de Evaluación del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), conformado según Resolución, en concordancia con lo determinado en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ha procedido a realizar el análisis económico, técnico y legal del llamado: **"MANTENIMIENTOS DE GRUAS- AD REFERENDUM"**

ID Nº	**368.959**
Sistema de Adjudicación	**Por Total**

A los efectos de determinar si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, se procede al análisis de las mismas, para los intereses del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología - INTN.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual dispone que, el informe de Evaluación, debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos a continuación:

1 - ACTA DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de los sobres contenedores de las ofertas se realizó el día **nueve de agosto del año dos mil diecinueve**, según consta en el **Acta de Apertura Nº 45/2019**, adjunta al presente informe, correspondiente al mencionado llamado y de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos a continuación:

Las firmas que presentaron sus propuestas son:

1. HIDRAULICA BRASIL S.A.

Seguidamente se inicia el acto de apertura de sobre de oferta:

OFERENTE	PRECIO TOTAL UNITARIO
1.	91.966.600.-

GISELLA BEATRIZ [illegible]
C.I. Nº 3.572.146
Dpto. de Tesorería - INTN

Luis R. Franco
Abogado
Mat. C.S.J. Nº [illegible]

Derlis Medina
Organismo Nacional de Metrología
INTN

Cabe mencionar que la apertura del único sobre presentado se realizó conforme a lo establecido en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley N° 2051/03.

2 - OBSERVACIONES DURANTE EL ACTO DE APERTURA:

No se realizó ninguna solicitud de aclaración de ofertas.

3 - SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS.

No se realizó ninguna solitud de aclaración de ofertas.

4 - TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DECADA OFERTA, SOBRE DICHOS REQUISITOS:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26" -Evaluación de Ofertas- de la Ley N" 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61" del Decreto N* 21909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y formal, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de descartar la que no cumpla con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada la oferta en forma individual:

HIDRAULICA BRASIL S.A

I. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	

Documentos legales para oferentes individuales que sean personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	

GISELA BEATRIZ GAMARRA
C.I. Nº 3.572.148
Dpto. de Tesorería - INTN

Luis R. Franco
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 5867

Denis Medina
Organismo Nacional de Metrología
INTN

e) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	X	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	

OTROS DOCUMENTOS	Cumple	No cumple
Declaración jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria (instalaciones, movilidad, recursos humanos disponibles, etc.), para proveer el bien solicitado en tiempo y forma, según a las especificaciones técnicas.	x	
Deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas en señal de conformidad con los mismos.	x	
Copias de contratos o facturaciones, ejecutados satisfactoriamente correspondientes a mantenimientos de grúas, por montos o volúmenes iguales o superiores al 25 % de lo ofertado en la presente contratación, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018).	x	
Experiencia: se consideraran la antigüedad y trayectoria de la empresa, como mínimo de 3 (tres) años (2016, 2017, 2018), en base a las documentaciones que justifiquen, como ser: listado detallados de clientes, cartas de referencias, certificados o constancias escritas, emanadas de firmas que puedan acreditarlo.	x	

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15 "**POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN**

PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el comité procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Asimismo, se realiza la verificación, por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para lo cual, se realiza consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación a través del Sistema de Intercambio de Información – SII, en concordancia con el Decreto Nº 8709/2018, corroborándose que:

OFERENTE	RUC N°	OBSERVACIÓN
HIDRAULICA BRASIL S.A	**800122070**	**No registra datos**

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente se encuentra habilitado para presentar oferta.

ESTELLA BEATRIZ GAMARRA
C.I. Nº 3.572.148
Dto. de Tesorería - INTN

Abogado
Mat. C.S.J. Nº 39407

Derlis Medina
Organismo Nacional de Metrología
INTN

5- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

El Comité de Evaluación deja constancia de no ser necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta presentada, del mismo modo, no resultó necesaria la aplicación del margen de preferencia, considerando que para el presente llamado se procedió a la evaluación de una sola oferta.

- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA.

Se anexa el cuadro de la oferta remitida por la firma **"HIDRAULICA BRASIL S.A.".**

6- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y atendiendo, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° y en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y el Art. 61° y Art. 63° del Decreto N° 21909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", los requisitos establecidos en el PBC., se ha constatado que la Empresa HIDRAULICA BRASIL S.A., cumple con todos los requerimientos legales, también posee la solvencia técnica, económica y capacidad de abastecimiento según lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos por la Convocante.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación resuelve recomendar la Adjudicación a favor de la siguiente Empresa:

► HIDRAULICA BRASIL S.A., por un monto total máximo de 91.966.600 (Noventa y Uno Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Guaraníes).

7- ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a la Resolución N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES REALATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN D PRECIO DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PRECIO OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03…" se procede a realizar el análisis comparativo de los precios ofertados más económicos por el Oferente **HIDRAULICA BRASIL S.A.**, respecto al precio referencial, conforme a la Tabla que se anexa.

Por **nota del Comité de Evaluación N° 06/2019**, se solicitó al oferente la remisión del siguiente documento:

- *Experiencia: se consideraran la antigüedad y trayectoria de la empresa como mínimo 3 (tres años) (2016, 2017 y 2018), en base a los documentos presentados que justifiquen, como ser: listado detallado de clientes, contratos, cartas de referencia, etc.*

GISELLA BEATRIZ GAMARRA
C.I. Nº 3.572.148
Dpto. de Tesorería - INTN

Abogado
Mat. C.S.J. Nº 35287

Derlis Medina
Organismo Nacional de Metrología
INTN

Se deja constancia que el oferente remitió la contestación de dicha nota de manera satisfactoria, en tiempo y forma.

Así mismo por Memorando CE N° 10/2019, se solicitó informe al Departamento de Transporte y Taller, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), con respecto a las especificaciones técnicas donde conste la aprobación o el rechazo de cada ítem ofertado por la empresa.

En respuesta a lo solicitado, por Memorando DAF/DTT N° 111/2019, informa cuanto sigue: "*Tras la verificación de los ítems con las especificaciones técnicas ofertadas, informo que la empresa HIDRAULICA BRASIL S.A. reúne todas las condiciones para ser aprobada*".

Asunción, 08 de octubre de 2019

GISELLA BEATRIZ GAMARRA
C.I. Nº 3.572.148
Dpto. de Tesorería - INTN

Luis R. Frano
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 38.[illegible]7

Derlis Medina
Organismo Nacional de Metrología
INTN